



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665- 0264
www.ampuertocortes.com



CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario Municipal de este término, Certifica el acta número diecinueve (19) de Sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Puerto Cortés en fecha veinte de marzo del año dos mil veinte; que literalmente dice: **ACTA NÚMERO DIECINUEVE.- SESIÓN EXTRAORDINARIA.** En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, siendo las nueve de la mañana, del día viernes veinte de marzo del año dos mil veinte; reunidos, de forma virtual en vista de la emergencia nacional por la pandemia provocada por el Covid 19, para celebrar sesión extraordinaria que presidió el Alcalde Municipal, Licenciado Allan David Ramos Molina, con la presencia de la Vice Alcaldesa María Luisa Martell y de los regidores Elmer Adalid Guerrero López, Adolfo Eliseo Canales Carabantes, Roberto Santos López Lemus, Emely Marlene David Reyes, Olvin Daniel Aguilera Cruz, Lidwin Francois Martínez Fajardo, Dany Alberto Díaz Jiménez, Juan Eduardo Vallecillo Brocato, Michelle Alejandra Montalván Galo y Dolores Argentina Mejía Sánchez; por ante el Secretario Municipal Douglas Osvaldo Urrutia Funes que da fe; teniendo como único punto de agenda la aprobación de una ordenanza para decretar la ley seca en el municipio; se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** se comprobó el quorum con la presencia física del Alcalde Municipal y de los regidores Elmer Adalid Guerrero López, Adolfo Eliseo Canales Carabantes, Dany Alberto Díaz Jiménez, Michelle Alejandra Montalván Galo, y de forma virtual la Vice Alcaldesa María Luisa Martell y los regidores Roberto Santos López Lemus, Emely Marlene David Reyes, Olvin Daniel Aguilera Cruz, Lidwin Francois Martínez Fajardo, Juan Eduardo Vallecillo Brocato, y Dolores Argentina Mejía Sánchez.- **SEGUNDO:** El Alcalde manifestó que en reunión del Comité de Emergencia el Jefe de la Policía le solicitó que se decretara la prohibición de vender bebidas alcohólicas, ya que ellos han encontrado personas en estado de ebriedad aún en horas en que no es permitido la circulación; por lo que solicita a la Corporación que se apruebe la ordenanza mediante la cual se prohíba la venta de bebidas alcohólicas durante dure la suspensión de garantías constitucionales decretada por el Presidente de la República en Consejo de Ministros según acuerdo PCM 21-2020; por lo que la Corporación Municipal por unanimidad resuelve: aprobar la Ordenanza Municipal que se leerá de la siguiente manera: **MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS ORDENANZA PARA LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE BEBIDAS**



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665- 0264
www.ampuertocortes.com

espectáculos y establecimientos. **Considerando:** Que para asegurar el cumplimiento de la función policial general o especial, las autoridades podrán dictar órdenes según la competencia que se les atribuya. **Considerando:** Que las órdenes deben fundarse en la ley o reglamento, deberán ser claras, precisas y congruentes de posible y necesario cumplimiento. **Considerando:** Que la ordenanza es la norma jurídica escrita emanada de la Corporación Municipal que tiene como fin regular el funcionamiento de su conducta. **Considerando:** La actual emergencia nacional que ha causado la propagación del COVID-19. Por lo tanto, acuerda: 1. Decretar en forma permanente en todo el municipio de Puerto Cortés, "Ley Seca" a partir del viernes 19 de marzo del presente año, a partir de las 5 p.m., por lo tanto, queda estrictamente prohibida la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas. La contravención a la presente disposición dará lugar a las sanciones establecidas en la ley incluyendo el cierre de los negocios con la cancelación definitiva de sus respectivos permisos de operación. La presente disposición se fundamenta en los Artículo 13, numerales 9, 10, 16; Artículo 25, numerales 15 y 21 de la Ley de Municipalidades y Artículos 24, 30, 31, 35, 43, 49, 51, 59 de la Ley de Policía y Convivencia Social, además para dar cumplimiento de las disposiciones del acuerdo ejecutivo PCM-21-2020, ante la gravedad de la crisis de salud originada por la propagación creciente del COVID-19.- TERCERO: se cerró la sesión siendo las nueve con treinta minutos de la mañana.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés a los 20 días del mes de octubre de 2020


ABG. DOUGLAS OSVALDO URRUTIA FUNES
Secretario Municipal

